



EDICTO

Realizada el día 19 de diciembre de 2019 la subsanación del error omisión como consecuencia de la reclamación presentada el 14 de diciembre de 2019 por don David Olivares García, el Tribunal acuerda hacer público los siguiente:

“Revisada la documentación por el Tribunal se comprueba la omisión por error en la relación de aspirantes del acta de fecha 5 de diciembre de 2019, por lo que procede su inclusión en dicha relación ya que sus méritos fueron efectivamente valorados en esta sesión, quedando de la siguiente forma:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	A) SERVICIOS PRESTADOS	B) FORMACIÓN	TOTAL FASE CONCURSO
1.	Navarro Valera, M. ^a Jose	2,04	2,00	4,04
2.	Pérez Contreras, Paola	0,77	2,00	2,77
3.	Saez Gimenez, Raquel	0,00	2,00	2,00
4.	Alonso Zornoza, Sandra	0,70	2,00	2,70
5.	Barcala Maestre, Isabel	3,00	2,00	5,00
6.	Olivares García, David	0,14	2,00	2,14

A continuación, y realizada la pertinente rectificación, el Tribunal procede a obtener la lista de aspirantes que formarán la bolsa de empleo y su orden de puntuación con todos los que han superado la fase de oposición.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
1.	Barcala Maestre, Isabel	8,18	5,00	13,18
2.	Pérez Contreras, Paola	8,65	2,77	11,42
3.	Navarro Valera, M. ^a Jose	6,27	6,27	10,31
4.	Alonso Zornoza, Sandra	6,10	2,70	8,80
5.	Saez Gimenez, Raquel	6,68	2,00	8,68
6.	Olivares García, David	6,22	2,14	8,36

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de alzada ante el órgano al que está adscrito, Tribunal calificador, o, en su defecto el que haya nombrado al presidente del mismo (Alcaldía), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lo que se ha llevado a efecto el día 20 de diciembre de 2019 sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, poniendo fin a la vía administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer

Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, poniendo fin a la vía administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente. El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de alzada, si es expreso. Si no lo fuere el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso de alzada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, 20 de diciembre de 2019.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,



Fdo.- Concha de Juan-Gutiérrez Román.